SELLO 4º 40 Ms. — ISABEL 2ª P. L. G. D. DIOS Y LA CONST. REYNA DE LAS ESPAÑAS · 1839 · — AÑO DE 1839.

Carrasco.
Marin
Parra.
Belda.
Zafra.
Carmona.
Sastre.
Mercader.
Garcia de Alcaraz.

de mil ochocientos treinta y nueve, por ante mi el Esno. ppco. D. Manuel Jaen, Secretario de su Ylte. Ayuntamiento Constitucional se juntaron á Consejo extraordinario en su Sala Capitular, previa citacion intra diem, á fin de tratar asuntos del Servicio Nacional, los Sres. Dn. Pedro Eytter, Alcalde primero Presidente; D. Jose Maria Carrasco, segundo; D. Felipe Marin tercero; Dn. Federico Parra, D. Jacinto Belda, D. Antonio de Zafra, D. Manuel Carmona, D. Franco. Sastre, Regidores; Dn. Joaquin Roman Mercader, y D. Julian Garcia de Alcaraz, Procuradores Sindicos.

Citacion.

Diose cuenta en este Ayuntamiento de haberse hecho la citacion para este Cabildo por los Porteros de Sala, en virtud de Cedula intra Diem mandada despachar por el Sor. Presidente al objeto, de que se ha hecho expresion; y de ella resulta hallarse enfermos los Sres. D. Juan Perez Perez, y D. Miguel Valdes; y ausente el Sr. D. Nicolas Faure, Regidores.

Leccion de actas.

Se leyeron las actas de las Sesiones de los dias veinte y seis, veinte y nueve, treinta de Marzo ultimo, seis, siete y ocho del actual, y fueron aprobadas.

La Ciudad acordó: Se dé cuenta á la Exma. Diputacion Provincial de la exoneracion del pago de la cuota del cinco al cincuenta, decretada en Cabildo del treinta de Marzo proximo pasado á la solicitud de Dn. Juan de Sola.

Bol. nº 43.
Sobre suministros á Cuerpos Francos.

Se ha visto una circular del Govierno Politico de esta Prova. fecha treinta de Marzo ultimo inserta en el Boletin Oficial numero cuarenta y tres, comunicando una Real orden relativa al abono de suministros hechos á Cuerpos Francos y Milicia Nacional Movilizada. Y la Ciudad acordó: Quedar enterado.

Bol. id.
Rl. orn. sobre valor de los Propios y arbitrios.

Se ha dado cuenta de una circular de la Exma. Diputacion Provincial fecha cinco del corriente, inserta en el mismo Boletin, comunicando una Real orden, por la que S. M. se sirve pedir un Estado duplicado por nominillas del valor